



Notario de Valparaíso Luis Felipe Sepúlveda Ponce

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACUERDO DE DIRECTORIO N° 507/145 /ESVAL S.A. otorgado el 25 de Marzo de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Valparaíso Luis Felipe Sepúlveda Ponce.-

Prat N° 863, Valparaíso.-

Repertorio Nro: 960 - 2024.-

Valparaíso, 25 de Marzo de 2024.-



123456809818
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456809818.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lufelsepupo&ndoc=123456809818>.- .-

CUR Nro: F5003-123456809818.-

NOTARIA
LUIS FELIPE SEPULVEDA PONCE
NOTARIO PÚBLICO
PRAT N° 863 - VALPARAÍSO

1 **REPERTORIO N° 960 -2024**

2

3

ACUERDO DE DIRECTORIO

4

N°507/145

5

ESVAL S.A.

6

7

En Valparaíso, República de Chile, a veinticinco de marzo de dos mil

8

veinticuatro, ante mí, **LUIS FELIPE SEPÚLVEDA PONCE**, Abogado y

9

Notario de esta ciudad, con oficio en calle Prat número ochocientos sesenta

10

y tres, comparece: don **PEDRO PABLO BALLIVIAN SEARLE**, chileno,

11

casado, abogado, cédula nacional de identidad número diecisiete millones

12

ochenta y cinco mil ochocientos setenta y tres guion cinco, en su calidad

13

de Gerente Legal y Secretario del Directorio de **ESVAL S.A.**, empresa del

14

giro servicios sanitarios, rol único tributario número setenta y seis millones

15

setecientos treinta y nueve guión cero, ambos domiciliados en calle

16

Cochrane setecientos cincuenta y uno, Valparaíso; el compareciente

17

mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya anotada y

18

expone: Que, en la calidad en que comparece, y debidamente facultado,

19

viene en reducir a escritura pública el Acuerdo de Directorio de ESVAL S.A.

20

Número quinientos siete pleca ciento cuarenta y cinco, adoptado en la

21

centésima cuadragésima quinta Sesión, ordinaria, celebrada con fecha

22

catorce de marzo de dos mil veinticuatro, con asistencia de los Directores

23

señores Jorge Lesser García Huidobro (Presidente), Juan Ignacio Parot

24

(Vice- Presidente), Alejandro Ferreiro Yazigi, Michael Niggli, Stacey Purcell,

25

Stephen Best, Susana Jiménez Schuster y María Olivia Recart Herrera.

26

Asisten además José Luis Murillo, Gerente General de la Compañía y Pedro

27

Pablo Ballivian Searle, actuando como secretario; especialmente

28

designado al efecto. Se deja constancia que asistieron mediante

29

conferencia telefónica los directores Stacey Purcell, Stephen Best y Michael

30

Niggli, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete, inciso



1 quinto de la Ley sobre Sociedades Anónimas, y conforme lo autoriza el
2 Oficio Circular Número mil ciento cuarenta y nueve de la Comisión para el
3 Mercado Financiero y las Normas de Carácter General Número
4 cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos cincuenta de la misma
5 entidad. El Acuerdo antes referido es del siguiente tenor: "**ACUERDO**
6 **NÚMERO QUINIENTOS SIETE PLECA CIENTO CUARENTA Y**
7 **CINCO**". El H. Directorio, por unanimidad de los asistentes, acuerda lo
8 siguiente: **Primero.-** Autorizar a la Compañía para solicitar ante la
9 Comisión para el Mercado Financiero la inscripción de dos líneas de bonos
10 al portador, no convertibles en acciones, desmaterializados, dirigidos al
11 mercado general, bajo la modalidad de emisión y colocación de bonos por
12 líneas de títulos, una con una vigencia de diez años y por un monto
13 equivalente en moneda nacional, a ocho millones de Unidades de Fomento
14 y la segunda con una vigencia de treinta años y por un monto equivalente
15 en moneda nacional, a ocho millones de Unidades de Fomento, en
16 adelante las "Líneas". Se acuerda, asimismo, que los bonos que se
17 coloquen con cargo a las Líneas podrán contemplar distintas monedas o
18 unidades de reajustabilidad, utilizándose la Unidad de Fomento para
19 determinar la disponibilidad de cada Línea luego de las colocaciones de
20 bonos que se efectúen con cargo a ellas. Finalmente, se acuerda que los
21 recursos que se obtengan provenientes de la colocación de los bonos serán
22 destinados al refinanciamiento de obligaciones financieras, al
23 financiamiento de inversiones de la Sociedad y/o de sus filiales y/o a otros
24 usos corporativos generales de la Sociedad y/o de sus filiales y en
25 particular, al uso y proporciones que se fije por la administración en las
26 correspondientes escrituras complementarias, que en todo caso estará
27 limitado al refinanciamiento de obligaciones financieras, al financiamiento
28 de inversiones de la Sociedad y/o de sus filiales, y/o a otros usos
29 corporativos generales de la Sociedad y/o de sus filiales. Sin perjuicio de lo
30 anterior, se acuerda que Esval destinará un monto equivalente a los



Certificado
123456809818
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 recursos que se obtengan en la emisión y colocación de los bonos, a
2 financiar o refinanciar, en todo o en parte, uno o más proyectos verdes y
3 sociales seleccionados para efectos de la emisión, de conformidad con el
4 Sustainability Bond Framework adoptado por la Compañía y verificado por
5 Moody's Investor Service. Las demás características de la emisión se
6 establecerán en las escrituras públicas en la que consten los
7 correspondientes Contratos de Emisión de Bonos por Línea de Títulos y en
8 las escrituras complementarias que den cuenta de las condiciones
9 específicas de cada colocación con cargo a las líneas de bonos, incluyendo
10 los resguardos que se establecerán en favor de los tenedores de bonos y
11 demás obligaciones que en relación con ellos deberá asumir la Compañía.
12 **Segundo.** - El Directorio, por unanimidad, acuerda conferir poder a los
13 señores Christian Kislinger Arauco y Emilio Vergara Ariztía, para que,
14 actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, representen a ESVAL
15 S.A. en todo lo relativo la inscripción de las Líneas y colocación de los
16 Bonos que se emitan con cargo a ellas, pudiendo realizar todos los
17 trámites, gestiones y demás actuaciones relacionadas con lo anterior. En
18 especial, pero sin que ello implique una limitación a sus facultades, el
19 Directorio los faculta para: **a)** realizar, ejecutar y suscribir todos los actos,
20 contratos, diligencias, trámites y gestiones necesarios a fin de concretar,
21 registrar, facilitar, perfeccionar y asegurar la inscripción de las Líneas y
22 ante toda clase de autoridades, en especial, la Comisión para el Mercado
23 Financiero; **b)** suscribir los contratos de emisión de bonos por línea de
24 títulos, convenir en ellos todas las cláusulas sean éstas de la esencia, de la
25 naturaleza o meramente accidentales según estimen convenientes; **c)**
26 efectuar las manifestaciones y declaraciones sobre existencia de la
27 Sociedad, gravámenes, etcétera que son corrientes en esta clase de
28 emisiones de títulos de deuda a largo plazo, además de acordar todas
29 aquellos términos, condiciones y características propias de los contratos de
30 emisión de bonos por línea de títulos; **d)** determinar todos y cada uno de

Pag: 4/9



Certificado Nº
123456809818
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 los resguardos que se establecerán en favor de los tenedores de bonos y
2 demás obligaciones que en relación con ellos deberá asumir la Compañía;
3 **e)** ejecutar aquellos actos o celebrar aquellos contratos que sean
4 pertinentes o necesarios con el Depósito Central de Valores S.A. Depósito
5 Central de Valores, y Bolsa de Comercio de Santiago, tales como contratos
6 de registro de emisiones desmaterializadas, presentaciones de formularios
7 de registro de apoderados y formularios de registro de instrumentos y
8 demás diligencias que sean necesarias o pertinentes para que la emisión
9 objeto de este acuerdo tenga el carácter de desmaterializada; **f)** efectuar
10 presentaciones y solicitudes a la Comisión para el Mercado Financiero u
11 otras autoridades o entidades públicas o privadas, con el objeto de obtener
12 las autorizaciones y los registros respectivos o para otras gestiones
13 relacionadas con lo anterior, en particular, se encontrarán facultados para
14 solicitar el registro de estos valores a través de la modalidad de registro
15 automático, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo octavo ter de la Ley
16 dieciocho mil cuarenta y cinco, y conforme lo establecido en la Norma de
17 Carácter General número cuatrocientos cincuenta y uno de la Comisión
18 para el Mercado Financiero; **g)** en especial, se les faculta para que
19 actuando de la manera indicada, en representación de la Compañía,
20 suscriban, acuerden e introduzcan las aclaraciones, modificaciones,
21 rectificaciones y complementaciones que sean requeridas o sugeridas a los
22 contratos de emisión por la Comisión para el Mercado Financiero o que, en
23 general, sean necesarias para los fines de la inscripción de las Líneas,
24 aceptar las observaciones que se formulen, pudiendo, para estos efectos,
25 suscribir los instrumentos públicos o privados que sean necesarios; **h)**
26 acordar las modalidades de las líneas de emisión, estando facultados para
27 designar en las correspondientes escrituras públicas al representante de
28 los tenedores de Bonos, a un banco pagador, a un administrador
29 extraordinario de los fondos a recaudar y a un encargado de la custodia, si
30 correspondiere, determinando los derechos y obligaciones de cada uno de



Certificado
123456809818
Verifique validez
<http://www.fojas>

1 los anteriores, así como el procedimiento de su elección, reemplazo y
2 remoción; normas relativas al funcionamiento de la junta de tenedores de
3 los bonos y la naturaleza del arbitraje a que deben ser sometidas las
4 diferencias que se produzcan con ocasión de las emisiones de los bonos; i)
5 determinar las características específicas de cada colocación con cargo a
6 las Líneas, estando facultados para suscribir las correspondientes
7 escrituras complementarias, incluyendo pero no limitado al monto de la
8 colocación, número de bonos, series, cortes, valor nominal de cada bono,
9 plazo de colocación, tasas de interés aplicables, amortización
10 extraordinaria, uso de los fondos, entre otras; y, convenir en ella todas las
11 cláusulas sean éstas de la esencia, de la naturaleza o meramente
12 accidentales según estimen convenientes; y j) en general celebrar todos
13 los actos y contratos, realizar todas las gestiones y ejecutar cualquiera de
14 las acciones necesarias para perfeccionar o asegurar el registro de las
15 Líneas de Bonos y colocación de los correspondientes Bonos a que se
16 refiere el presente acuerdo. **Tercero.** - El Directorio acordó, además,
17 facultar a los usuarios habilitados de la Sociedad bajo el Módulo SEIL para
18 completar toda la información requerida en los apartados correspondientes
19 al registro automático e inscripción automática de títulos de deuda en
20 dicho Módulo SEIL que fuere necesaria para la emisión de bonos con cargo
21 a las Líneas, incluyendo las opciones referidas a Declaraciones de
22 Responsabilidad requeridas para tal registro e inscripción. **Cuarto.** - El
23 Directorio acordó que se deje constancia que de conformidad con lo
24 establecido en el artículo cuarenta y ocho de la ley sobre Sociedades
25 Anónimas, el acta de la presente sesión se entenderá aprobada desde el
26 momento en que se encuentre firmada por los directores que concurrieron
27 a la sesión y, desde ese momento, podrán llevarse a efecto los acuerdos
28 consignados en ella. **Quinto.** - Se faculta al Gerente General y al Gerente
29 Legal para que, cualquiera de ellos, comuniquen a la Comisión para el
30 Mercado Financiero, como hecho esencial, la colocación de los referidos

Pag: 6/9



Certificado Nº
123456809818
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 bonos, en la misma oportunidad en que se efectúe tal colocación. **Sexto** .-

2 Por unanimidad de los directores presentes con derecho a voto, se acordó

3 aprobar que los acuerdos indicados precedentemente en este documento,

4 se lleven a efecto sin esperar la aprobación de la correspondiente acta de

5 la sesión de directorio, sirviendo el presente documento de constancia

6 suficiente de dichos acuerdos adoptados, para efectos de lo dispuesto en el

7 inciso tercero del artículo cuarenta y ocho de la Ley de Mercado de Valores,

8 Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo ochenta y cinco del

9 Reglamento de Sociedades Anónimas. **Séptimo**.- El Presidente y el

10 Secretario certifican, al tenor de lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete,

11 inciso quinto, de la Ley sobre Sociedades Anónimas y conforme lo autoriza

12 el Oficio Circular Número mil ciento cuarenta y nueve de la Comisión para

13 el Mercado Financiero y las Normas de Carácter General Número

14 cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos cincuenta de la misma

15 entidad, que el sistema de asistencia remota estuvo habilitado,

16 permitiendo a todos los señores directores asistir y participar, y que todos

17 estuvieron comunicados durante la sesión, de manera simultánea y

18 permanente, durante todo el tiempo que duró la sesión y, particularmente,

19 que concurrieron con su voto favorable a los acuerdos adoptados en ella.

20 Los directores que asistieron fueron los señores Jorge Lesser García-

21 Huidobro, Juan Ignacio Parot Becker, Alejandro Ferreiro Yazigi, Susana

22 Jiménez Schuster, María Olivia Recart Herrera, Stacey Purcell, Stephen

23 Best y Michael Niggli. **Octavo**.- Se deja constancia que se faculta a los

24 señores José Luis Murillo Collado y Pedro Pablo Ballivian Searle, Secretario

25 del Directorio, para que conjunta o separadamente reduzcan a escritura

26 pública la totalidad o parte de este Acuerdo del Directorio. Firmado: Jorge

27 Lesser García Huidobro, Juan Ignacio Parot, Alejandro Ferreiro Yazigi,

28 Michael Niggli, Stacey Purcell, Stephen Best, Susana Jiménez Schuster y

29 María Olivia Recart Herrera. El Notario que autoriza, certifica que el

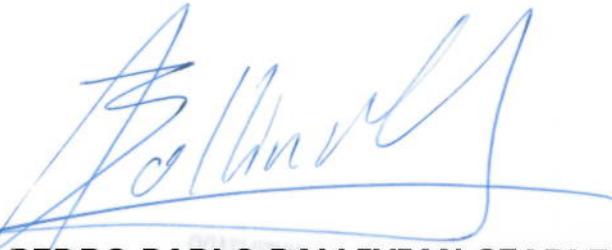
30 Acuerdo del Directorio de ESVAL S.A., transcrito precedentemente, se



Certificado
123456809818
Verifique validez
<http://www.fojas>

1 encuentra conforme con el Acta original tenida a la vista. **siendo**
2 **la presente una reducción parcial de todo lo acordado en**
3 **dicha Acta**". En comprobante y previa lectura, firma el
4 compareciente, conjuntamente con el Notario que autoriza. Se
5 da copia. DOY FE.- msl

6
7
8
9



10 **PEDRO PABLO BALLIVIAN SEARLE**

11 **RUT.:** 17.085.873-5

12 **p.p. ESVAL S.A.**



comparar el documento con el Acta original tenida a la vista. Se
la presente una reducción parcial de todo lo actuado en
el Acta. En consecuencia y previa lectura que el
comprobar el documento con el Notario que autoriza. Se
de copia del Acta.

**REVERSO DE LA CARILLA INUTILIZADO
CONFORME ARTICULO 404 INC. 3°
CÓDIGO ORGANICO DE TRIBUNALES**

NOTARIO

